



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 10 de enero de 2024 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, de modificación de importes en las partidas de una ayuda concedida de la Acción 5 (Modalidades 5.1 y 5.2) del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento para el año 2022: Jornadas de transferencia con entidades externas y actividades de divulgación del conocimiento.

Tras la solicitud de un trasvase de partidas de la modalidad de acción 5.1 a la modalidad de acción 5.2 que vendría aparejado, a su vez, de una concesión de prórroga hasta junio de 2024 para dar cobertura a una nueva actividad, todo ello con cargo a la Acción 5 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y el Emprendimiento para el año 2022, concedida en virtud de Resolución Definitiva de 21 de diciembre de 2022 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, por parte del interesado D. Miguel Ángel Chamcho Cantudo con N.I.F. ***4635** se le comunica que el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento ha decidido **denegar la modificación de partidas presentada y la prórroga hasta junio de 2024.**

Al respecto la Comisión de Investigación deja constancia de lo siguiente:

En primer lugar, no existe la posibilidad alegada por el profesor Chamcho Cantudo de trasvasar importes entre las distintas modalidades de una misma Acción. Asimismo, la Directora de la OTRI indica que el artículo primero, que menciona el profesor en su solicitud, no está previsto para incrementar la dotación de ayudas previamente concedidas.

En segundo lugar, a tenor de lo anterior, la Comisión entiende que no se trata de un cambio de partidas sino de la solicitud de financiación para una nueva actividad enmarcada dentro de la modalidad Acción 5.2, cuyo plazo de presentación finalizó el 30 de septiembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Plan de apoyo a la Transferencia del 2023.

Por consiguiente, la Comisión concluye que no es posible atender la solicitud del trasvase de partidas de la modalidad de acción 5.1 a la modalidad de acción 5.2 ni la concesión de prórroga hasta junio de 2024, para atender a una nueva actividad no contemplada en el momento de concesión de la ayuda inicial (Acción 5.1).

Con todo, la Comisión insta al profesor a realizar una nueva petición en la modalidad deseada (Seminario internacional sobre el origen del regionalismo en Europa que tendrá lugar en Andújar (Jaén), a celebrar los próximos 16 y 17 de mayo de 2024), una vez se abran de nuevo los plazos correspondientes en el próximo Plan de Apoyo para el año 2024. Asimismo, puesto que la actividad para la que se solicita el cambio de partidas (Seminario internacional) se enmarca en el Proyecto financiado por el Centro de Estudios Andaluces, se debería, en el caso de presentar una solicitud para la pertinente

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00002147939

CSV

GEISER-7a74-f6c7-a55c-f00e-1934-c6f2-780a-8928

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/01/2024 13:00:45 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
 Vicerrectorado de Investigación y
 Transferencia del Conocimiento

ayuda, aportar un presupuesto de gasto que permita validar que el importe el total de las ayudas percibidas, no supere el coste efectivo de la actividad a desarrollar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 16/06/2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)

23785035E	Firmado digitalmente
MARÍA VICTORIA	por 23785035E MARÍA
LÓPEZ (R:	VICTORIA LÓPEZ (R:
Q7350006H)	Q7350006H)
	Fecha: 2024.01.10
	11:56:52 +01'00'

Fdo.: María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Código seguro de Verificación : GEISER-7a74-f6c7-a55c-f00e-1934-c6f2-780a-8928 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00002147939

CSV

GEISER-7a74-f6c7-a55c-f00e-1934-c6f2-780a-8928

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/01/2024 13:00:45 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-7a74-f6c7-a55c-f00e-1934-c6f2-780a-8928